

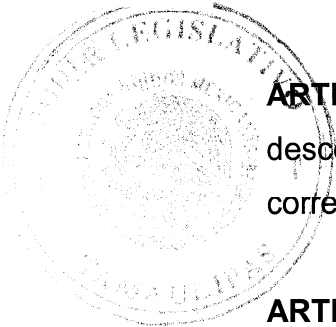


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 212

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.



ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al primer trimestre del año 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

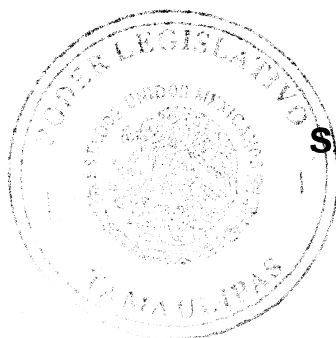
ARTICULO CUARTO.- Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.



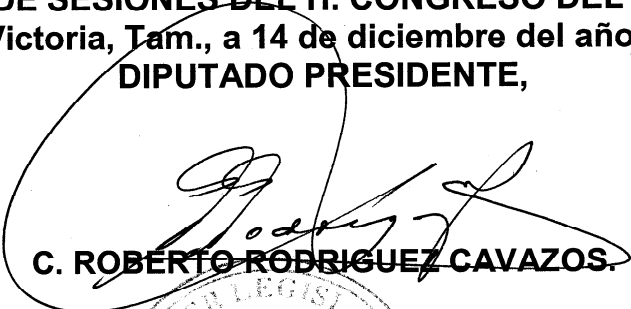
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

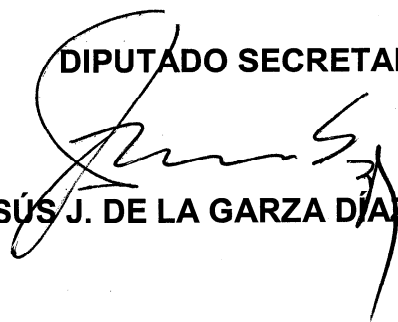
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,

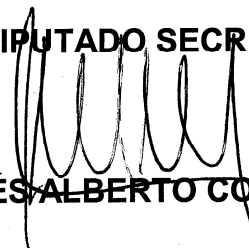

C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.

DIPUTADO SECRETARIO





DIPUTADO SECRETARIO



LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ